



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 12 de enero de 2022**

### **Ejecutivo – Auto inadmite**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01062-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

### **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclare las pretensiones b), d), f), h), j), i), n), p), r), t), v), x), z), bb), dd) y ff) a través de las cuales persigue el reconocimiento de intereses moratorios, habida cuenta que en el literal del acuerdo y/o convenio de pago se pactó que no se cobrarían intereses moratorios durante el tiempo que dure el convenio, razón por la cual resulta confusa el cobro de estos réditos en los términos solicitados.
2. Examinado el acuerdo y/o convenio de pago se menciona la existencia de un proceso ejecutivo ante el Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá, así como la suspensión, razón por la cual la parte actora deberá aclarar en los hechos de la demanda si dicho asunto continua vigente, así como las razones por las cuales no se acudió a la reanudación del mismo o en caso contrario los motivos por los cuales finalizó el asunto.
3. Indíquese donde se encuentra el original del documento base de ejecución acorde con lo estipulado en el artículo 245 del CGP
4. Informe las direcciones de notificaciones física y electrónica de todos los demandados

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d/e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”*

**Notifíquese,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **3** fijado hoy **13 de enero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.



**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f914f1998f1b4d4d286f7ff0843898350c5a765bfaad09a61126e61c331b71b**

Documento generado en 12/01/2022 04:18:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>